



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2025-MDM/C

Mala, 11 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N°0600-2025-EALP-OGPP/MDM, con fecha de recepción 10 de junio del 2025, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°334-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 11 de junio del 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0607-2025-EALP-OGPP/MDM, con fecha de recepción 11 de junio del 2025, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Provedo N°1361-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 11 de junio del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, son funciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 182-2024-MDM/C, de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Mala para el Año Fiscal 2025, el cual asciende a S/21,112,834.00 (Veintiún Millones Ciento Doce Mil y Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles) para el ejercicio fiscal 2025, el mismo que es promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°296-2024-MDM/C de fecha 30 de diciembre de 2024;

Que, de acuerdo con el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2024-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento del gasto corriente, siendo el monto límite de S/976,475.00 (Novecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante la Directiva N°001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, menciona en el literal e) numeral 27,1 del artículo 27° que, "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el



dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, establece en sus numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7°, que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, quien puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando así lo establezca expresamente dicho cuerpo normativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, mediante Informe N°0600-2025-EALP-OGPP/MDM, con fecha de recepción 10 del junio del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica, y a su vez solicita opinión legal respecto a la Modificación Presupuestal Tipo 002, Crédito Suplementario, por percepción de Mayores Ingresos Públicos provenientes de la Determinación de Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2024, por el importe parcial de S/1,339,090.00 (Un Millón Trescientos Treinta Y Nueve Mil Noventa con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°334-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 11 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta factible la formalización de la Modificación Presupuestal Tipo 002, Crédito Suplementario, por percepción de Mayores Ingresos Públicos provenientes de la Determinación de Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2024, por el importe parcial de S/1,339,090.00 (Un Millón Trescientos Treinta Y Nueve Mil Noventa con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0607-2025-EALP-OGPP/MDM, con fecha de recepción 11 de junio del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído N°1361-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 11 de junio del 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, la incorporación de mayores fondos públicos, en calidad de Saldo de Balance, correspondiente a la ejecución de los saldos al 31 de diciembre del 2024; vía crédito suplementario en el Presupuesto de la Municipalidad distrital de Mala para el año fiscal 2025, por la suma de S/ 1,339,090.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Nueve Mil Noventa con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

TOTAL **S/ 1,339,090.00**

EGRESOS:

Sección primera	: Gobierno Central
Pliego	: Municipalidad Distrital de Mala
Programa presupuestal	: 0030 Reducción de Delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.
Producto	: 3000355 Patrullaje por sector.
Actividad	: 5004156 Patrullaje municipal por sector - Serenazgo



fFuente de financiamiento
gasto corriente

: 5 Recursos Determinados
: 2.6 Adquisición de activos no financieros

Pág. 03 de la Resolución de Alcaldía N° 147-2025-MDM/C

SUBTOTAL S/ 11,400.00

Sección primera : Gobierno Central
Pliego : Municipalidad Distrital de Mala
Programa presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestaria que no resultan en Productos.

Proyecto : 2669535 Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en el parque de la asociación magisterial Oscar Zuloaga Ordoñez del distrito de Mala – Cañete – Lima.

Actividad : 4000219 Mejoramiento de Parques.
fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados
gasto corriente : 2.6 Adquisición de activos no financieros

SUBTOTAL S/ 1,267,007.00

Sección primera : Gobierno Central
Pliego : Municipalidad Distrital de Mala
Programa presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos.

Producto : 2001621 Estudios de Pre-Inversión.
Actividad : 60000032 Estudios de Pre-Inversión
fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados
gasto corriente : 2.6 Adquisición de activos no financieros

SUBTOTAL S/ 60,683.00

TOTAL S/ 1,339,090.00

ARTICULO SEGUNDO: Encargar, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de la Ley N°31912.

ARTICULO TERCERO: Encargar, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la notificación a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar, a la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

